BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 150 pesetas Semestre 100 — Trimestre 60 —

Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea. Las leyes obligarán en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)

Administrador del BOLETÍN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 97

ior

on

Jueves 27 de abril de 1961

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ANMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Apertura de cobranza de las contribuciones rústica, urbana, industrial, utilidades y demás impuestos del Estado, correspondientes al segundo trimestre

Dando cumplimiento a lo que determina el artículo 61 del vigente Estatuto de Recaudación, esta Tesorería ha acordado la apertura de cobranza en la capital y su provincia de las contribuciones y trimestre arriba indicados.

Dicha cobranza comenzará el día 1 de mayo próximo y horas de las nueve a las trece y de las dieciséis a las dieciocho, en la capital y pueblos, y que en todo caso no podrá ser menor de seis horas, a excepción de los diez días del mes de junio que será de ocho horas.

En los primeros treinta días, los auxiliares recaudadores de la capital intentarán el cobro en el domicilio de los contribuyentes, y los demás recaudadores auxiliares seguirán el itinerario de zonas y días de cobranza que a continuación se detallan.

El itinerario a que ha de ajustarse la cobranza es el siguiente, pudiendo satisfacer sus cuotas los contribuyentes de capital de zona durante los cuarenta días de duración del período voluntario, que comenzará el día 1 de mayo para terminar el día 10 de junio.

ZONA DE LA CAPITAL

Oficina recaudatoria, en la planta baja del Palacio de la Excma. Diputación Provincial, Angustias, número 46. Recaudador, don Zósimo Ramos de la Encina, don Isaías Labajo González, don Arturo Matarranz Tejedor, don Virgilio Fernández Prieto, don Santiago Nieto de la Torre, don José Mª Cid de la Llave, don Longinos Sordo Pastor, don Francisco Alonso Echevarría y don Luis Carlos Sordo Juez.

MES DE MAYO

ITINERARIO QUE SE CITA

Distritos municipales y días de cobranza

Primera zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria en Valladolid, plaza de San Miguel, 9.

Recaudador: don Arturo Salinas Lamarca.

Cabezón	•			•		10.
Castronuevo	de	E	sgi	uev	a	15.
Cigales		,				8 y 9.
Cistérniga.						
Fuensaldaña			5	•		16.
Mucientes.						/17 y 18.
Parrilla (La)						7.
Renedo						
Tudela						
Viana						
Villaháñez						10

Segunda zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria en Valladolid, calle Mantería, número 29, principal.

Recaudador: don Carlos Martínez del Olmo.

Arroyo? .		. 19.	
Boecillo .		. 13.	
Castrodeza		. 20.	
Cigunuela.		18.	
Geria		18	

Laguna	5 y 6.
Robladillo:	18.
Santovenia de Pisuerga	17.
Simancas	15 y 16.
Villanubla	8 y 9.
Wamba	20.
Zaratán	10.

Primera zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: don Jesús Sordo Pastor. Auxiliar: don Julio Sordo Pastor.

Ataquines	18 y 19.
Bobadilla.	16.
Brahojos	8.
Campillo (El)	8.
Cervillego	5.
Fuente el Sol	5.
Gomeznarro	4.
Lomoviejo	15.
Moraleja	3.
Muriel	17.
Pozal de Gallinas	9.
Pozaldez	
Ramiro	4.
Rubí de Bracamonte	
Salvador	
San Pablo de la Moraleja .	13.
San Vicente del Palacio.	
Velascálvaro	6.
Zarza (La)	3.

Segunda zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: don Dionisio Barriuso Sanz.

Auxiliar: don Jesús Alvarez Lajo.

Carpio	10.
Medina del Campo	20 al 31.
Nueva Villa de las Torres .	17.
Rodilana	16.

D 1	Villardofradas 12 1	Fompedraza 2.
Rueda	Villardefrades 13.	Langayo:
Seca (La) 8 y 9.	Villavellid	Manzanillo 18.
Serrada 19.	Villavelliu	Olmos de Peñafiel 17.
Ventosa 15. Villanueva de Duero 18.	Única zona de Nava del Rey	Padilla 18.
	Oficina recaudatoria en Nava del Rey	Penafiel 11,12 y 13.
Única zona de Medina de Ríoseco	Recaudador: don Mariano Ulrich	Pesquera 19 y 20.
Oficina recaudatoria en Medina de	Ribot.	Piñel de Abajo 8.
Ríoseco.	Auxiliar: don Ramón Hernández Diez.	Piñel de Arriba 5.
Recaudador: don Cleto Criado del	Auxiliar de oficina: doña Gloria Ga-	Rábano 26.
Rey.	llardo Urréz.	Roturas 19.
Auxiliar: don Teófilo Blanco de la	A1	San Llorente
Cruz.	Alaejos 2 y 3.	Torre de Peñafiel 27.
A CALLEST CONTRACTOR STATE OF THE SECOND	Castrojón 8 y 9.	Valdearcos 3.
Berrueces 19.		Segunda zona de Peñafiel
Cabreros del Monte 16.	Fresno el Viejo 6. Nava del Rey 25 al 31.	
Castromonte	Pollos 10.	Oficina recaudatoria en Quintanilla
Montealegre 8.	San Román de Hornija 12.	de Onésimo.
Moral de la Reina 13.	Siete Iglesias 4 y 5.	Recaudador: don Ignacio Rojo García.
Morales de Campos 16.	Torrecilla de la Orden 13.	Auxiliar: don Julio Rojo Niño.
Mudarra (La) 20.	Villafranca de Duero 16.	Aldealbar 18.
Palacios	Villaverde 17.	
Palazuelo 12.		Castrillo Tejeriego 3. Cogeces del Monte 5 y 6.
Pozuelo de la Orden 17.	Única zona de Olmedo	Montemayor 8
Santa Eufemia 9.	Oficina recaudatoria en Olmedo.	Olivares de Duero
Tamariz	Recaudador: don Moisés Labajo Gon-	Quintanilla de Arriba 13.
Tordehumos 5 y 6.	zález.	Quintanilla de Onésimo 1 al 31.
Valdenebro 19.		Santibáñez 19.
Valverde 18.	Auxiliares: don Eliseo Labajo Gon	Sardón
Villabrágima 5 y 6.	zález y don Luis San Román Vila.	Torrescárcela 18.
Villaesper 16.	Aguasal 1.	Traspinedo / 16 y 17.
Villafrechós 9 y 10.	Alcazarén 16.	Valbuena de Duero 9.
Villagarcía 17.	Aldea de San Miguel 3.	Viloria 10.
Villalba de los Alcores 8.	Aldeamayor 4	Villavaquerín 4.
Villamuriel 12.	Almenara 7.	[在中央共享] [1] [1] [1] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2
Villanueva de San Mancio . 10.	Bocigas	Única zona de Tordesillas
	Camporredondo 3.	Oficina recaudatoria en Tordesillas.
Única zona de Mota del Marqués	Cogeces de Iscar 24.	
Oficina recaudatoria en Mota del	Fuente Olmedo	Recaudador, don Alejandro Alonso
Marqués.	Hornillos	Díaz.
Recaudador: don Manuel Alfageme	Llano de Olmedo 1.	Auxiliar: don Eugenio Cantalapiedra
Villaescusa.	Matapozuelos 2.	Merinero
Auxiliar: don Manuel Alfageme López.	Megeces de Iscar 24.	Bercero 5 y 6.
Adalia 6.	Mojados 12.	Berceruelo 22.
Almaraz 12.	Olmedo	Matilla de los Caños 19.
	Pedraja de Portillo (La) 10.	San Miguel del Pino 20.
Barruelo		Tordesillas 29. 30 y 31.
Barruelo 9.	Pedrajas de San Esteban. 19.	Torucsinus.
Benafarces 9.	Pedrajas de San Esteban	Torrecilla de la Abadesa 17.
Benafarces 9. Casasola de Arión 8.	Pedrajas de San Esteban. 19. Portillo y su arrabal . 8 y 9. Puras	Torrecilla de la Abadesa 17. Velilla 18
Benafarces 9. Casasola de Arión 8. Castromembibre 10.	Portillo y su arrabal 8 y 9. Puras	Torrecilla de la Abadesa
Benafarces 9. Casasola de Arión 8. Castromembibre 10. Gallegos de Hornija 5.	Portillo y su arrabal 8 y 9. Puras 21. San Miguel del Arroyo 5 y 6.	Torrecilla de la Abadesa
Benafarces 9. Casasola de Arión 8. Castromembibre 10. Gallegos de Hornija 5. Marzales	Portillo y su arrabal 8 y 9. Puras 21. San Miguel del Arroyo 5 y 6.	Torrecilla de la Abadesa 17. Velilla 18 Velliza 12 y 13. Villalar 8 y 9. Villán de Tordesillas 10.
Benafarces 9. Casasola de Arión 8. Castromembibre 10. Gallegos de Hornija 5.	Portillo y su arrabal 8 y 9. Puras	Torrecilla de la Abadesa
Benafarces 9. Casasola de Arión 8. Castromembibre 10. Gallegos de Hornija 5. Marzales 22. Mota del Marqués 24 al 27. Pedrosa del Rey 22.	Portillo y su arrabal 8 y 9. Puras	Torrecilla de la Abadesa
Benafarces 9. Casasola de Arión 8. Castromembibre 10. Gallegos de Hornija 5. Marzales 22. Mota del Marqués 24 al 27. Pedrosa del Rey 22. Peñaflor 19 y 20. Pobladura 10	Portillo y su arrabal 8 y 9. Puras	Torrecilla de la Abadesa . 17. Velilla 18 Velliza 12 y 13. Villalar 8 y 9. Villán de Tordesillas 10 Villavieja del Cerro 24. Única zona de Valoria la Buena
Benafarces 9. Casasola de Arión 8. Castromembibre 10. Gallegos de Hornija 5. Marzales 22. Mota del Marqués 24 al 27. Pedrosa del Rey 22. Peñaflor 19 y 20. Pobladura 10 San Cebrián de Mazote 23.	Portillo y su arrabal 8 y 9. Puras	Torrecilla de la Abadesa
Benafarces 9. Casasola de Arión 8. Castromembibre 10. Gallegos de Hornija 5. Marzales 22. Mota del Marqués 24 al 27. Pedrosa del Rey 22. Peñaflor 19 y 20. Pobladura 10 San Cebrián de Mazote 23. San Pedro de Latarce 17 y 18.	Portillo y su arrabal 8 y 9. Puras	Torrecilla de la Abadesa 17. Velilla 18 Velliza 12 y 13. Villalar 8 y 9. Villán de Tordesillas 10. Villavieja del Cerro 24. Unica zona de Valoria la Buena Oficina recaudatoria en Valoria la Buena.
Benafarces 9. Casasola de Arión 8. Castromembibre 10. Gallegos de Hornija 5. Marzales 22. Mota del Marqués 24 al 27. Pedrosa del Rey 22. Peñaflor 19 y 20. Pobladura 10 San Cebrián de Mazote 23. San Pedro de Latarce 17 y 18. San Pelayo 20.	Portillo y su arrabal 8 y 9. Puras	Torrecilla de la Abadesa . 17. Velilla 18 Velliza 12 y 13. Villalar 8 y 9. Villán de Tordesillas 10 Villavieja del Cerro 24. Única zona de Valoria la Buena Oficina recaudatoria en Valoria la
Benafarces 9. Casasola de Arión 8. Castromembibre 10. Gallegos de Hornija 5. Marzales 22. Mota del Marqués 24 al 27. Pedrosa del Rey 22. Peñaflor 19 y 20. Pobladura 10 San Cebrián de Mazote 23. San Pedro de Latarce 17 y 18. San Pelayo 20. San Salvador 5.	Portillo y su arrabal 8 y 9. Puras	Torrecilla de la Abadesa 17. Velilla 18 Velliza 12 y 13. Villalar 8 y 9. Villán de Tordesillas 10. Villavieja del Cerro 24. Unica zona de Valoria la Buena Oficina recaudatoria en Valoria la Buena.
Benafarces 9. Casasola de Arión 8. Castromembibre 10. Gallegos de Hornija 5. Marzales 22. Mota del Marqués 24 al 27. Pedrosa del Rey 22. Peñaflor 19 y 20. Pobladura 10 San Cebrián de Mazote 23. San Pedro de Latarce 17 y 18. San Pelayo 20. San Salvador 5. Tiedra 9 y 10.	Portillo y su arrabal 8 y 9. Puras	Torrecilla de la Abadesa 17. Velilla 18 Velliza 12 y 13. Villalar 8 y 9. Villán de Tordesillas 10. Villavieja del Cerro 24. Única zona de Valoria la Buena Oficina recaudatoria en Valoria la Buena. Recaudador: don Ursicino Moro Gómez. Auxiliares: don Jesús Moro Nieto y
Benafarces 9. Casasola de Arión 8. Castromembibre 10. Gallegos de Hornija 5. Marzales 22. Mota del Marqués 24 al 27. Pedrosa del Rey 22. Peñaflor 19 y 20. Pobladura 10 San Cebrián de Mazote 23. San Pedro de Latarce 17 y 18. San Pelayo 20. San Salvador 5. Tiedra 9 y 10. Torrecilla de la Torre 15.	Portillo y su arrabal 8 y 9. Puras	Torrecilla de la Abadesa 17. Velilla 18 Velliza 12 y 13. Villalar 8 y 9. Villán de Tordesillas 10 Villavieja del Cerro 24. Única zona de Valoria la Buena Oficina recaudatoria en Valoria la Buena. Recaudador: don Ursicino Moro Gómez.
Benafarces 9. Casasola de Arión 8. Castromembibre 10. Gallegos de Hornija 5. Marzales 22. Mota del Marqués 24 al 27. Pedrosa del Rey 22. Peñaflor 19 y 20. Pobladura 10 San Cebrián de Mazote 23. San Pedro de Latarce 17 y 18. San Pelayo 20. San Salvador 5. Tiedra 9 y 10. Torrecilla de la Torre 15. Torrelobatón 15 y 16.	Portillo y su arrabal 8 y 9. Puras	Torrecilla de la Abadesa 17. Velilla 18 Velliza 12 y 13. Villalar 8 y 9. Villan de Tordesillas 10. Villavieja del Cerro 24. Única zona de Valoria la Buena Oficina recaudatoria en Valoria la Buena. Recaudador: don Ursicino Moro Gómez. Auxiliares: don Jesús Moro Nieto y don Lauro Salas Carrasco.
Benafarces 9. Casasola de Arión 8. Castromembibre 10. Gallegos de Hornija 5. Marzales 22. Mota del Marqués 24 al 27. Pedrosa del Rey 22. Peñaflor 19 y 20. Pobladura 10 San Cebrián de Mazote 23. San Pedro de Latarce 17 y 18. San Pelayo 20. San Salvador 5. Tiedra 9 y 10. Tórrecilla de la Torre 15. Torrelobatón 15 y 16. Urueña 6.	Portillo y su arrabal 8 y 9. Puras	Torrecilla de la Abadesa 17. Velilla 18 Velliza 12 y 13. Villalar 8 y 9. Villán de Tordesillas 10. Villavieja del Cerro 24. Unica zona de Valoria la Buena Oficina recaudatoria en Valoria la Buena. Recaudador: don Ursicino Moro Gómez. Auxiliares: don Jesús Moro Nieto y don Lauro Salas Carrasco. Amusquillo 9.
Benafarces 9. Casasola de Arión 8. Castromembibre 10. Gallegos de Hornija 5. Marzales 22. Mota del Marqués 24 al 27. Pedrosa del Rey 22. Peñaflor 19 y 20. Pobladura 10 San Cebrián de Mazote 23. San Pedro de Latarce 17 y 18. San Pelayo 20. San Salvador 5. Tiedra 9 y 10. Tórrecilla de la Torre 15. Torrelobatón 15 y 16. Urueña 6. Vega de Valdetronco 5.	Portillo y su arrabal 8 y 9. Puras	Torrecilla de la Abadesa 17. Velilla 18 Velliza 12 y 13. Villalar 8 y 9. Villan de Tordesillas 10 Villavieja del Cerro 24. Única zona de Valoria la Buena Oficina recaudatoria en Valoria la Buena. Recaudador: don Ursicino Moro Gómez. Auxiliares: don Jesús Moro Nieto y don Lauro Salas Carrasco. Amusquillo 9. Canillas 16.
Benafarces 9. Casasola de Arión 8. Castromembibre 10. Gallegos de Hornija 5. Marzales 22. Mota del Marqués 24 al 27. Pedrosa del Rey 22. Peñaflor 19 y 20. Pobladura 10 San Cebrián de Mazote 23. San Pedro de Latarce 17 y 18. San Pelayo 20. San Salvador 5. Tiedra 9 y 10. Tórrecilla de la Torre 15. Torrelobatón 15 y 16. Urueña 6.	Portillo y su arrabal 8 y 9. Puras	Torrecilla de la Abadesa 17. Velilla 18 Velliza 12 y 13. Villalar 8 y 9. Villan de Tordesillas 10 Villavieja del Cerro 24. Única zona de Valoria la Buena Oficina recaudatoria en Valoria la Buena. Recaudador: don Ursicino Moro Gómez. Auxiliares: don Jesús Moro Nieto y don Lauro Salas Carrasco. Amusquillo 9. Canillas 16.

	4.
	8.
	18.
•	27.
•	26.
•	24.
	23.
	19.
	5.
	30 y 31.
	10.
	20.
	22.
	22.

13.

lla

Primera zona de Villalón de Campos

Oficina recaudatoria en Villalón de Campos.

Recaudador: don Francisco Alonso Cáviedes.

Auxiliar: don Juan Antonio García Gutiérrez.

Bustillo		23.
Cabezón de Valderaduey	•	4.
Cuenca		9 y 10.
Fontihoyuélo		2.
Gaton		
Herrin		
Melgar de Abajo	•	16.
Melgar de Arriba	•	16 y 17.
Monasterio		
Saelices de Mayorga		3.
Santervás		18.
Villabaruz		
Villacarralón		
Villacid		12.
Villacreces		
Villafrades		
Villagómez		4.
Villalón		29, 30 y 31
Villanueva de la Condesa		
Zorita de la Loma		THE RESERVE OF THE PARTY OF THE
		The state of the s

Segunda zona de Villalón de Campos

Oficina recaudatoria en Becilla de Valderaduey.

Recaudador: don Saturnino Escudero del Agua.

Auxiliar: don Francisco Escudero Calderón

9.
8.
17 y 18.
8
6.
10.
9.
5 y 6.
3.
4.
12.
12.
3.
-

Villalán			9.
Villalba de la Loma	•	•	10.
Villavicencio		4	13.

Independientemente de los días señalados del mes de mayo, ya se trate de la capital o pueblos, los contribuyentes podrán satisfacer los recibos sin recargo alguno en la capitalidad de la zona respectiva, desde el día 1 al 10 de junio.

Debiendo advertir a los contribuyentes, que si dejan transcurrir el día 10 de indicado mes de junio sin satis facer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero que si los hacen efectivos en las capitales de zona desde el 20 al último día de citado mes de junio, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los contribuyentes de la capital y provincia.

Valladolid, 26 de abril de 1961. – El tesorero de Hacienda, Dionisio Almarza.

1.313

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

_Nombre del peticionario.—Angel García Maté.

Clase de aprovechamiento.-Riegos.
Cantidad de agua que se pide.—
Doce litros de agua por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.—Río Pisuerga.

Término municipal en que radicarán las obras.—Cabezón (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata

de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 19 de abril de 1961.—El ingeniero comisario de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

113'51

1.243-984

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN

Confeccionado el padrón general de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1960, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Aldeamayor de San Martín, 22 de abril de 1961.—El alcalde, Donato Ofmedo.

12

1.307-985

BOBADILLA DEL CAMPO

Don Angel Gutiérrez González, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Bobadilla del Campo (Valladolid).

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local, se halla expuesta al público, en este Ayuntamiento, la cuenta de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de la instalación del servicio telefónico en esta localidad, sus justificantes y el dictamen de la Comisión por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Bobadilla del Campo. 19 de abril de 1961.—El alcalde, Angel Gutiérrez.

1.227-986

CARPIO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la aplicación de la prestación personal y de transportes para el arreglo de calles y confeccionado el correspondiente padrón, se halla expuesto al público en Secretaría, el mencionado padrón de prestación personal y de transportes, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Carpio, 17 de abril de 1961.—El alcalde, Francisco Nieto.

1.257-987

-2H-

CARPIO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de la aportación de este Ayuntamiento para la construcción de una escuela y una vivienda en esta localidad, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo 696 de la ley de Régimen Local vigente, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentadas contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Carpio, 17 de abril de 1961.—El alcalde, Francisco Nieto.

34

1.258-988

CUBILLAS DE SANTA MARTA

Formadas las cuentas municipales del presupuesto ordinario de 1960, quedan expuestas al público, con sus justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, pueden formularse las reperaciones o reclamaciones pertinentes.

Asimismo quedan expuestas la s cuentas de Administración del Patrimonio del mismo año, durante el mismo plazo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Cubillas de Santa Marta, 18 de abril de 1961.—El alcalde, Prudencio Mínguez.

1.223-989

36-

PORTILLO

A las horas que a continuación se dirán del siguiente día hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anúncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las subastas que se citan, para el aprovechamiento de los productos que se dicen, en los montes que también se indican.

A lás diez y media horas, la de 4.270 cargas de ramajes, con un volumen de 569,333 metros cúbicos, en el monte "Corbejón y Quemados", bajo el tipo de tasación de 14.945 pesetas.

A las once horas, la de 6.220 cargas de ramaje, c'on un volumen de 829,320 metros cúbicos, en el monte "Tamarizo Viejo", bajo el tipo de tasación de 24.880 pesetas.

A las once y media horas, la de 165 pinos apilados en el sequero Solar, que cubican 22 metros cúbicos de madera y 26 metros cúbicos de leña gruesa, procedentes de recogida del monte "Arenas", bajo el tipo de tas sación de 14.000 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación para tomar parte en las subastas.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al de la apertura de pliegos y hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 20 de abril de 1961.—El alcalde, A. Sanz.

93'50

1.263 - 990

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

MADRID.—NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor juez de primera instancia número catorce de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se siguen a nombre de doña María de la Cruz, doña Lucía, doña Dofores y don Jesús González Domínguez, contra don José María Gutiérrez Esteban, en reclamación de un préstamo hipotecario de trescientas mil pesetas, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez,

término de veinte días y precio que se dirá, las dos fincas siguientes:

1.ª Hacienda conocida con el nombre de "Gutiérrez Gómez", en los términos municipales de Trigueros del Valle, Cubillas de Santa Marta, Quintanilla de Trigueros y Corcos del Valle, distrito hipotecario de Valoria la Buena, provincia de Valladold, formada por agrupación de setenta y una fincas, con una extensión de 87 hectáreas, 44 áreas y 49 centiáreas; siendo el precio por el que sale a subasta de trescientas treinta y siete mil quinientas pesetas.

2.ª En Cubillas de Santa Marta: tierra a "La Carrera" o "Bajo de los Royales", titulada "Soto don Agustín"; de 6 hectáreas, 3 áreas y 54 centiáreas. Tiene en el centro una casa sin número, está cercada de piedra y en la actualidad tiene dos mil cepas y diferentes árboles frutales; sale por ciento doce mil quinientas pesetas.

Para cuyo acto de la subasta que habrá de tener lugar en el local del Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de mayo próximo a las once horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los expresados tipos, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Lley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes antériores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial", de la provincia de Valladolid, se expide el presente en Madrid, a once de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El juez de primera instancia, Juvencio Escribano. El secretario, Manuel Comellas.

1.314-991

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

MINERE Y PASING

The condition